ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ NÚMERO 065	
Hora: 08:00 am	**Fecha:** 24 de octubre de 2026
Lugar:	Dirección Regional Antioquia
Dependencia que Convoca:	Dirección Regional Antioquia
Proceso:	Adquisición de bienes y servicios
Objetivo:	Análisis y viabilidad de la solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Prevención, orientada a: - La suscripción de diecinueve (19) modificaciones contractuales a contratos de aporte, correspondientes a adiciones, prórrogas y otros conceptos. - La suscripción de dos (02) convenios interadministrativos en el marco de la ejecución de los servicios a la primera infancia. - Suscripción de ocho (08) contratos de arrendamiento.

Agenda:

1. Verificación de Asistencia.
2. Análisis y viabilidad de la solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Prevención, orientada a:
 2.1. La suscripción de diecinueve (19) modificaciones contractuales a contratos de aporte, correspondientes a adiciones, prórrogas y otros conceptos.
 2.2. La suscripción de dos (02) convenios interadministrativos en el marco de la ejecución de los servicios a la primera infancia.
3. Análisis y viabilidad de la solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo Administrativo, orientada a:
 3.1 Suscripción de ocho (08) contratos de arrendamiento.
4. Concepto del comité de contratación.

1. Verificación de Asistencia.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, se procedió a convocar a sesión de Comité de Contratación Regional y se da inicio con la verificación del quorum, encontrándose presentes los siguientes miembros:

Tabla 1
Miembros permanentes con voz y con voto

ANA MILENA CUARTAS TOBÓN	Directora Regional Antioquia (E)
LAURA INES GOMEZ ZEA	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual
EVELIN DE JESUS TORO AYUS	Coordinadora temporal del Grupo Interno de Trabajo Financiero

Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, Manual de Contratación.

Tabla 2
Asistentes con voz y sin voto

ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN 065 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2026

CATALINA GARCIA ROBLEDO	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención.

Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, Manual de Contratación.

2. **Análisis y viabilidad de la solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Prevención, orientada a:**

2.1. La suscripción de diecinueve (19) modificaciones contractuales a contratos de aporte, correspondientes a adiciones, prórrogas y otros conceptos.

Mediante comunicación electrónica remitida el 23 de octubre de 2026, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Prevención presentó solicitud para la aprobación de la suscripción de diecinueve (19) modificaciones a contratos de aporte, correspondientes a adiciones, prórrogas y reinversión de recursos, según el caso, requeridas para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de atención integral a la primera infancia en los diferentes municipios y unidades de servicio de la Regional Antioquia.

La Coordinación solicitante informó que las modificaciones propuestas se encuentran sustentadas en las orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación mediante el Memorando No. **20261600000038593 del 7 de octubre de 2026**, documento mediante el cual se impartieron lineamientos para la planeación, estructuración y gestión contractual requerida para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia durante los meses finales de la vigencia 2026.

En dicho memorando se establece que las Direcciones Regionales deberán adelantar oportunamente las actuaciones contractuales necesarias para asegurar la continuidad del servicio, observando las disposiciones del Régimen Especial de Aporte, los lineamientos institucionales y las condiciones previstas en el Manual de Contratación vigente. Asimismo, se dispone que los supervisores son los responsables de emitir concepto sobre la viabilidad de las adiciones, prórrogas y demás modificaciones contractuales, previa verificación del adecuado desempeño contractual de las Entidades Administradoras del Servicio y del cumplimiento de sus obligaciones jurídicas, financieras, técnicas y operativas.

Igualmente, el memorando señala que la continuidad de la contratación puede resultar procedente cuando, del análisis integral realizado por la Regional y la supervisión, se evidencie que las Entidades Administradoras del Servicio cuentan con la idoneidad técnica, administrativa y financiera requerida para continuar prestando el servicio, garantizando la protección integral de la niñez y evitando posibles interrupciones en la atención.

En este sentido, el área solicitante manifestó que las modificaciones contractuales objeto de análisis responden a la necesidad de asegurar la continuidad de la operación de los servicios de atención a la primera infancia durante el periodo restante de la vigencia 2026, de conformidad con la cobertura aprobada, las necesidades identificadas por la Dirección de Primera Infancia y los resultados de la validación de las matrices de contratación efectuadas por el nivel nacional.

Las características generales de la modificación solicitada corresponden a las siguientes:

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Tabla 3
Características generales de la modificación.

N° CONTRATO	TIPO DE MODIFICACION	NOMBRE EAS	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR ADICIONES REALIZADAS	VALOR DISMINUCIONES REALIZADAS	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VALOR ADICION A REALIZAR	GASTOS OPERATIVOS	VALOR FINAL DEL CONTRATO
05018362024	REINVERSION+ ADICION+PRORROGA	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS EL PORVENIR	973.030.641	337.153.094	380.756	1.309.802.979	85.557.014	675.000	1.396.034.993
05018372024	REINVERSION+ ADICION+PRORROGA	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA N°2	1.055.112.001	356.737.619	10.000.000	1.401.849.620	22.604.093	850.000	1.425.803.713
05018382024	REINVERSION+ ADICION+PRORROGA	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA N°2	1.207.033.318	428.092.140	8.000.000	1.625.125.458	109.484.360	850.000	1.735.459.818
05018962024	REINVERSION+ ADICION+PRORROGA	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS MIRLAS	4.150.187.381	1.074.453.858	466.734.141	4.757.887.098	171.744.130	-	4.929.631.228
05018972024	REINVERSION+ ADICION+PRORROGA	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	1.689.302.692	348.794.478	176.538.314	1.861.558.854	37.851.541	-	1.899.410.395
05018982024	REINVERSION+ ADICION+PRORROGA	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	2.334.050.310	743.782.476	33.468.122	3.044.364.664	241.371.133	-	3.285.735.797
05019002024	REINVERSION+ ADICION+PRORROGA	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS MIRADOR PRIMERA ETAPA	2.260.428.278	613.815.641	123.093.607	2.751.150.312	116.582.784	-	2.867.733.096
05019042024	REINVERSION+ ADICION+PRORROGA	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LORETO	2.753.927.788	594.339.909	71.088.833	3.277.178.864	13.621.330	-	3.290.800.194
05019182024	REINVERSION+ ADICION+PRORROGA	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS BIENESTAR Y PROGRESO	2.007.787.157	427.834.088	132.447.192	2.303 174.053	91.205.622	-	2.394.379.675

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

05019202024	REINVERSION+ ADICION+PRORROGA	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS ESPIRITU SANTO	2.628.538.436	696.453.405	100.000.000	3.224.991.843	123.272.883	-	3.348.264.726
05019212024	REINVERSION+ ADICION+PRORROGA	CORPORACIÓN CREER MÁS	2.108.026.184	543.083.901	102.123.224	2.548.966.881	173.765.296	-	2.722.732.157
05019222024	REINVERSION+ ADICION+PRORROGA	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS EL CARRUSEL	3.066 144.206	685 675 699	159.017 985	3.592.801.920	32.300.144	-	3.625.102.064
05019262024	REINVERSION+ ADICION+PRORROGA	FUNDACIÓN POR EL FUTURO ETNICO	2.554 916 406	518 636 180	715.067.448	2.358.485.138	89.858.579	-	2.448.343.717
05019342024	REINVERSION+ ADICION+PRORROGA	CORPORACIÓN LATINA	1.448.522.714	313 687.972	121.274.985	1.640.935.701	16.759 071	-	1.657.694.772
05019382024	REINVERSION+ ADICION+PRORROGA	FUNDACIÓN EDUCATIVA SOY PAZ	2.702.160 470	1.104.528 572	67.562.568	3.739.106.474	295.310.527	-	4 034 417.001
05019402024	REINVERSION+ ADICION+PRORROGA	FUNDACIÓN POR EL FUTURO ETNICO	2.702.160.470	1.014 700.948	268.729 544	3.428.131.874	212.274.128	-	3.640 406 002
05019492024	REINVERSION+ ADICION+PRORROGA	ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA "ASUINFANCIA"	734.157.108	155 046.254	59.009.903	830.193.459	67.099.514	-	897.292.973
05019512024	REINVERSION+ ADICION+PRORROGA	FUNDACIÓN EDUCATIVA SOY PAZ	1.818.686.086	355.309.208	78.757.661	2.095.247.633	73.441.925	-	2.168 689.558
05019522024	REINVERSION+ ADICION+PRORROGA	FUNDACIÓN EDUCATIVA SOY PAZ	2.775.782.502	894.054.572	460.857.161	3.198.979.893	216.308.774	-	3 415.288.667

Fuente: solicitud de comité de contratación y anexos.

Por otro lado, debe indicarse que las modificaciones relacionadas en la tabla tienen como fecha de prórroga hasta el **30 de diciembre de 2026**, conforme a lo establecido en las orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia para los procesos de contratación destinados a garantizar la continuidad de lo que resta de la vigencia 2026.

Así mismo, indicó que se efectuó la validación macrofinanciera correspondiente, evidenciándose concepto favorable para continuar con el trámite de las modificaciones propuestas. No obstante, se identificó alerta relacionada con la acumulación contractual de unas Entidades Administradoras del Servicio que superan el umbral de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, situación frente a la cual se informó que fue verificada la capacidad financiera y operativa de los operadores y que se adelantarán las actuaciones y reportes exigidos en el artículo 6, numeral 2, del *Anexo Delegación de la Ordenación del Gasto* del Manual de Contratación del ICBF.

A continuación, se relaciona los contratistas respecto de los cuales, en la validación macrofinanciera, se generó alerta por superar el umbral de 5.000 SMMLV y que se describió en los contratos a modificar:

Tabla 4

ALERTAS de 5.000 SMMLV

REGIONAL	NIT	NOMBRE EAS	VALOR CONTRATOS ICBF DPI	VALOR ADICION ACTUAL	TOTAL	SMMLV	ALERTA
ANTIOQUIA	800069125	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LORETO	10.831 415.525,00	287.463.901,00	11.118.879.426,00	6.350	Alerta contrato supera 5000 SMMLV
ANTIOQUIA	900140832	ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA	9.791.692.625,00	373.233.873,00	10.164.926.498,00	5.806	Alerta contrato supera 5000 SMMLV
ANTIOQUIA	901376433	FUNDACIÓN EDUCATIVA SOY PAZ	10.273.529 488,00	585.061.226,00	10.858.590.714,00	6.202	Alerta contrato supera 5000 SMMLV

Fuente: solicitud de comité de contratación y validación macrofinanciera.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No obstante, manifestó que, verificada la capacidad financiera de los operadores antes mencionados, se validó que, cuenta con capacidad financiera para ejecutar los contratos modificados. Verificación que se remite a la Dirección de Primera Infancia para su conocimiento.

Por otro lado, el área de la necesidad destacó igualmente que, en las justificaciones, pueden presentarse diferencias en pesos frente a la matriz de contratación, tanto en los aportes del ICBF como en la contrapartida. Sin embargo, el valor total final debe corresponder plenamente al valor consignado en dicha matriz.

Lo anterior obedece a que el proceso de costeo no se realizó sobre el valor total de la canasta por cupo/mes, expresado en cifras enteras, sino a partir de la discriminación diaria de los costos variables y del componente de alimentación. Esta metodología genera valores unitarios con decimales que, al consolidarse, pueden producir variaciones mínimas en algunos componentes del presupuesto.

En consecuencia, para efectos del costeo, dichos valores fueron redondeados a cifras enteras, circunstancia que explica las diferencias identificadas.

Frente al seguimiento de la legalización de cuentas y la determinación de posibles inejecuciones, el área solicitante manifestó que la identificación y cuantificación de los recursos disponibles por concepto de ahorros e inejecuciones fue informado por la supervisión de cada contrato de acuerdo con el seguimiento de la ejecución real de estos, así como en los procesos de revisión, verificación y legalización de cuentas, soportados mediante las respectivas actas y demás documentos que acrediten los valores efectivamente liberados. No obstante, informó que actualmente se encuentran en curso actividades de revisión, verificación y legalización de cuentas, razón por la cual los valores que se encontraban pendientes de validación no fueron considerados como recursos disponibles para efectos de su utilización en las adiciones contractuales solicitadas.

Así mismo, el área indicó que, mediante la respectiva justificación técnica, la supervisión asumirá el compromiso de efectuar el seguimiento correspondiente, culminar las actividades de revisión y legalización pendientes e incorporar las evidencias documentales que soporten los recursos efectivamente disponibles en el expediente contractual publicado en la plataforma SECOP, específicamente en el numeral 7. Documentos de ejecución del contrato, de conformidad con los procedimientos institucionales vigentes.

Finalmente, el área de la necesidad dejó constancia de que las justificaciones técnicas, los análisis financieros, los certificados de disponibilidad presupuestal, los soportes de validación de las matrices de contratación, las actas de los Comités Técnicos Operativos y los demás documentos que sustentan cada modificación contractual reposan en los respectivos expedientes contractuales y constituyen soporte suficiente para el trámite sometido a consideración del Comité.

Concepto del comité de contratación.

Analizada la solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Prevención, así como los documentos y soportes que la acompañan, el Comité de Contratación observa que las modificaciones propuestas se encuentran encaminadas a garantizar la continuidad de los servicios de atención integral a la primera infancia, en cumplimiento de las

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia y de las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación del ICBF.

De igual manera, se evidencia que las solicitudes de adición, prórroga y reinversión guardan conexidad con los objetos contractuales inicialmente pactados, se encuentran sustentadas por el área técnica competente y responden a necesidades debidamente identificadas durante la ejecución contractual, orientadas a garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

Frente a la validación macrofinanciera, se informó que el operador registra acumulación contractual superior al límite de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), razón por la cual deberá surtirse el trámite previsto en el artículo 6, numeral 2, del Anexo de Delegación de la Ordenación del Gasto del Manual de Contratación del ICBF, mediante la elaboración y remisión del respectivo informe a la Dirección de Primera Infancia.

No obstante, el Comité advierte que la disponibilidad de recursos provenientes de ahorros e inejecuciones fueron informados por los supervisores de cada contrato al área de la necesidad y deberán estar plenamente sustentadas en el seguimiento a la ejecución contractual, los procesos de revisión, verificación y legalización de cuentas. Así mismo, la supervisión garantizará la incorporación de las evidencias correspondientes en el expediente contractual publicado en SECOP, de conformidad con los procedimientos institucionales aplicables.

En consecuencia, una vez revisados los antecedentes expuestos, las justificaciones técnicas aportadas, la validación macrofinanciera efectuada y los demás soportes allegados por el área solicitante, el Comité de Contratación Regional emite **concepto favorable** para adelantar la suscripción de las **diecinueve (19)** modificaciones contractuales a contratos de aporte, condicionando su perfeccionamiento al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, financieros y contractuales aplicables a cada uno de los contratos objeto de modificación, así como a la actualización de las garantías y demás documentos que resulten procedentes.

2.2. La suscripción de dos (02) convenios interadministrativos en el marco de la ejecución de los servicios a la primera infancia.

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención manifestó ante los integrantes del Comité de Contratación Regional que, en el marco de la implementación y ejecución de los servicios de atención integral a la primera infancia, se presenta para consideración la suscripción de dos (02) convenios interadministrativos.

Al respecto, señaló que la propuesta se fundamenta en las orientaciones y lineamientos impartidos por la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia mediante Memorando No. 20261600000138593 del 07 de octubre de 2026, cuyo asunto corresponde a "Orientaciones para la contratación de los servicios de atención a la primera infancia noviembre – diciembre de 2026", así como en lo establecido en la Versión 7 del Manual de Contratación vigente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Así mismo, indicó que la suscripción de los referidos convenios tiene como finalidad garantizar la continuidad, cobertura, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia, mediante la articulación con entidades públicas territoriales, fortaleciendo la concurrencia de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la atención integral de niñas, niños, mujeres gestantes y madres lactantes.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

En tal sentido, presentó para consideración del Comité las características generales de los siguientes convenios interadministrativos:

Tabla 5
Solicitud de suscripción de convenio.

ENTIDAD/ NO. CONVENIO.	VALOR APORTE INICIAL DEL ICBF	VALOR APORTE INICIAL ENTIDAD	REINVERSIÓN DE INEJECUCIONES	VALOR INICIAL DEL CONVENIO	PLAZO EJECUCIÓN
MUNICIPIO DE CALDAS	$ 482.032.419	$ 82.943.221	$ 0	$ 564.975.640	18 DE DICIEMBRE 2026
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE TAMESIS	$ 357.823.872	$ 69.800.000	$ 0	$ 427.623.872	18 DE DICIEMBRE 2026

Fuente: Solicitud de comité y Matriz de contratación

La Coordinadora informó que, como resultado de la validación macrofinanciera realizada, no se generaron alertas para la suscripción de los convenios interadministrativos objeto de análisis. Así mismo, señaló que los convenios interadministrativos con la misma entidad pública en la Dirección Regional superan los mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, numeral 2, del Anexo Delegación de la Ordenación del Gasto del Manual de Contratación del ICBF.

De igual manera, señaló que la matriz financiera consolidada permitió identificar y validar de manera independiente los recursos asociados a cada uno de los convenios, garantizando la adecuada trazabilidad de los recursos públicos, la transparencia en su administración y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la gestión administrativa y contractual de las entidades estatales.

Posteriormente, expuso que se llevó a cabo la revisión integral de la documentación aportada por el Municipio de Caldas y la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Támesis, así como el análisis jurídico, técnico, administrativo y financiero de las propuestas presentadas para la implementación de las modalidades Entorno Institucional 8 Horas y Educación Inicial en el Hogar - Familiar y Comunitaria.

En este sentido, manifestó que las propuestas se encuentran alineadas con los fines esenciales del Estado, los principios constitucionales de protección integral de la niñez y el marco normativo que regula la atención integral a la primera infancia. Indicó que dicho análisis encuentra sustento en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1804 de 2016, mediante la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", así como en los lineamientos técnicos, manuales operativos y orientaciones expedidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la prestación de los servicios dirigidos a la garantía y restitución de los derechos de las niñas, los niños, las mujeres gestantes y las madres lactantes.

Respecto del componente jurídico, indicó que se verificó que la suscripción de los convenios interadministrativos proyectados se ajusta a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, normas que facultan a las entidades públicas para asociarse y aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas y prestar conjuntamente servicios a su cargo.

Así mismo, manifestó que se constató la existencia de competencias legales y funcionales por parte de las entidades territoriales y del ICBF para desarrollar acciones encaminadas a la implementación de la Política Pública de Primera Infancia, así como la capacidad jurídica, presupuestal y administrativa para comprometer recursos y asumir las

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

obligaciones derivadas de los respectivos convenios. De igual forma, señaló que los documentos aportados acreditan la voluntad institucional de las partes de concurrir de manera articulada en la garantía de los derechos de la población objeto de atención.

En cuanto al componente técnico, informó que las propuestas contemplan la operación directa de los servicios CDI sin arriendo - Institucional, Hogares Infantiles - Institucional y Educación Inicial en el Hogar - Familiar y Comunitaria, orientados a garantizar la atención integral de 1.161 niñas, niños, mujeres gestantes y madres lactantes en los territorios participantes. Para ello, se proyecta la operación de veinticinco (25) unidades de servicio, distribuidas conforme a las necesidades territoriales y bajo los criterios técnicos definidos por el ICBF para las modalidades Entorno Institucional 8 Horas y Educación Inicial en el Hogar - Familiar y Comunitaria.

Igualmente, indicó que las propuestas guardan correspondencia con los lineamientos operativos vigentes y responden a las necesidades identificadas en cada territorio, incorporando estrategias orientadas al fortalecimiento del desarrollo integral de la primera infancia mediante acciones de educación inicial, acompañamiento familiar, promoción de prácticas de cuidado y crianza, atención nutricional, seguimiento al estado de salud, participación comunitaria y articulación interinstitucional. En consecuencia, señaló que existe coherencia entre la cobertura proyectada, la capacidad operativa instalada y los resultados esperados durante la ejecución de los convenios.

Así mismo, manifestó que las entidades territoriales cuentan con capacidades institucionales, operativas y administrativas que permiten garantizar la adecuada prestación de los servicios, mediante la concurrencia de infraestructura física, talento humano, apoyo logístico, gestión territorial y recursos de cofinanciación, elementos que fortalecen la sostenibilidad y calidad de la atención y aseguran condiciones idóneas para el desarrollo de las acciones previstas.

Frente al componente financiero, informó que se verificó la existencia y disponibilidad de los recursos requeridos para la ejecución de los convenios, evidenciándose un aporte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($839.856.291) y una contrapartida a cargo de las entidades territoriales por valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($152.743.221), para un valor total estimado de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($992.599.512).

De igual forma, señaló que la estructura financiera presentada resulta razonable, proporcional y acorde con las metas de atención definidas, permitiendo respaldar integralmente los costos asociados a la operación de los servicios durante el periodo de ejecución. Añadió que existe consistencia entre los recursos proyectados, la cobertura planteada y las actividades a desarrollar, información que fue revisada y validada a través de la matriz macrofinanciera remitida por la Dirección de Primera Infancia.

Respecto del plazo de ejecución, informó que los convenios se proyectan para ser ejecutados durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 18 de diciembre de 2026, equivalente a un (1) mes y dieciocho (18) días, en cumplimiento de las orientaciones técnicas y administrativas impartidas por la Dirección de Primera Infancia para la terminación de la vigencia y la continuidad en la prestación de los servicios de atención integral.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Finalmente, manifestó que los recursos públicos comprometidos estarán sujetos a los mecanismos de seguimiento, supervisión, control y evaluación establecidos por el ICBF, garantizando su adecuada administración, correcta destinación y permanente trazabilidad, así como la observancia de los principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad y control fiscal que orientan la gestión de los recursos del Estado.

Con fundamento en lo expuesto, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención presentó a consideración de los integrantes del Comité la viabilidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y presupuestal para la suscripción de los convenios interadministrativos entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Municipio de Caldas y la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Támesis, con el propósito de garantizar la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia y la continuidad de los servicios de atención integral dirigidos a las niñas, los niños, las mujeres gestantes y las madres lactantes de los territorios beneficiarios.

Concepto del comité de contratación.

Una vez escuchada la exposición presentada por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención y revisados los soportes técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y presupuestales que sustentan la iniciativa, los integrantes del Comité de Contratación analizaron la viabilidad de la suscripción de los convenios interadministrativos propuestos.

Como resultado de dicho análisis, el Comité evidenció que las propuestas se encuentran ajustadas al marco normativo aplicable, cuentan con el debido soporte técnico y financiero, y contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la garantía de la atención integral a la primera infancia.

En consecuencia, los integrantes del Comité de Contratación emitieron **concepto favorable** para la suscripción de los convenios interadministrativos entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Municipio de Caldas y la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Támesis, recomendando continuar con el trámite contractual correspondiente.

3. **Análisis y viabilidad de la solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo Administrativo, orientada a:**

3.1 Suscripción de ocho (08) contratos de arrendamiento.

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Administrativo, en su calidad de responsable de la administración y gestión de los bienes inmuebles utilizados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la Regional Antioquia de conformidad con el artículo 19 de la Resolución 4444 de 2025 *"por medio de la cual se modifica la Organización Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, se crean Grupos Internos de Trabajo y se dictan otras disposiciones"* , se permite informar que actualmente los Centros Zonales descritos a continuación, desarrollan sus actividades misionales y administrativas en inmuebles tomados en arrendamiento, los cuales resultan necesarios para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público a cargo de la Entidad.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

En atención a la necesidad permanente de disponer de espacios físicos adecuados para el funcionamiento de dichos Centros Zonales y una vez verificada la viabilidad de continuar ocupando los inmuebles actualmente utilizados para la prestación del servicio, se requiere adelantar la contratación del arrendamiento de los inmuebles relacionados a describir, destinados al funcionamiento de los Centros Zonales de la del ICBF Regional Antioquia.

La contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo previsto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias vigentes aplicables al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de las entidades estatales. Los contratos tendrán los plazos de ejecución y valores descritos en la Tabla No. 6 "Solicitud suscripción contrato de arrendamiento".

Los procesos cuentan con los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal y se encuentran incorporados en el Plan Anual de Compras y Contratación, conforme a las certificaciones expedidas para cada necesidad contractual. Así como, con su aprobación en el respectivo comité de bienes.

Con fundamento en lo expuesto, se solicita someter a consideración del Comité de Contratación la presente solicitud, con el fin de que dicha instancia emita concepto favorable para adelantar los procesos de contratación directa requeridos para la suscripción de los contratos de arrendamiento destinados al funcionamiento del ICBF Regional Antioquia. Los contratos de arrendamiento por suscribir tienen el siguiente detalle:

Tabla No. 6

Solicitud suscripción contrato de arrendamiento

CDP	PACCO	SITCO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CZ	OBJETO CONTRACTUAL	CANON	FECHA DE INICIO	PLAZO HASTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
221626	33529	285325	RIVERA HERNAN	OCCIDENTE	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 9 # 11-27 DEL MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ZONAL OCCIDENTE DEL ICBF REGIONAL ANTIOQUIA	$ 8.747.710	01/11/2026	28/12/2026	$ 16.912.239
220926	33525	285313	GRUPO LOGICO S.A.S	BAJO CAUCA	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 20 NO. 27-44 (SEGUNDO PISO) DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ZONAL BAJO CAUCA DEL ICBF REGIONAL ANTIOQUIA	$ 14.725.041	01/11/2026	28/12/2026	$ 28.468.413
221426	33528	285322	INMOBILIARIA GÓMEZ & CIA PROPIEDAD RAIZ S.A.S	ORIENTE MEDIO	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 50 B # 42 - 20, EN EL MUNICIPIO DEL SANTUARIO, PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ZONAL ORIENTE MEDIO DEL ICBF - REGIONAL ANTIOQUIA.	$ 12.309.074	01/11/2026	28/12/2026	$ 23.797.543
222126	33531	285347	INVERSIONES INSPIRA S.A.S	SUR ORIENTE	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS (OFICINAS) DEL INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 39 B # 73-23 INTERIOR 201 DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, PARA EL FUNCIONAMIENTO PARCIAL DEL CENTRO ZONAL SUR ORIENTE DEL ICBF REGIONAL ANTIOQUIA.	$ 32.634.015	01/11/2026	28/12/2026	$ 63.092.429

ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN 065 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2026

220826	33523	285311	GUISANDY DE COLSA S.A.S.	NORORIENTAL	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO LA CALLE 51 # 51-59 DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ZONAL NORORIENTAL DEL ICBF REGIONAL ANTIOQUIA	$ 40.003.439	01/11/2026	28/12/2026	$ 77.339.982
221026	33526	285319	SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE DABEIBA	OCCIDENTE MEDIO	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA URIBE URIBE # 10-86 DEL MUNICIPIO DE DABEIBA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ZONAL OCCIDENTE MEDIO DEL ICBF REGIONAL ANTIOQUIA.	$ 5.551.972	01/11/2026	28/12/2026	$ 10.733.813
221126	33527	285321	PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN	ROSALES	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 32 A # 72 A 20 DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ZONAL ROSALES DEL ICBF REGIONAL ANTIOQUIA	$ 25.598.621	01/11/2026	28/12/2026	$ 49.490.667
221926	33530	285340	MUNERA MOLINA JUAN JOSE	PORCE NUS	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ZEA NO. 19-125 PISO 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE YOLOMBO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ZONAL PORCE NUS, DEL ICBF REGIONAL ANTIOQUIA	$ 15.836.949	01/11/2026	28/12/2026	$ 30.618.101

Fuente: Información extraída del Plan Anual de Compras y Contratación, del certificado de disponibilidad presupuestal.

Concepto del comité:

De acuerdo con lo expuesto por el área y ante la necesidad de continuidad con la prestación de los servicios, previendo que, no existen inmuebles propios adecuados para estos, el comité de contratación emite concepto favorable para adelantar los contratos de arrendamiento antes descritos.

4. Concepto final del comité de contratación.

El comité de contratación, una vez leída toda el acta, EMITE CONCEPTO FAVORABLE para continuar con los trámites de la contratación.

FIRMA ASISTENTES			
Firman asistentes con voz y voto.			
Nombre	**Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
ANA MILENA CUARTAS TOBÓN	Directora Regional Antioquia (E) /	ICBF	Ana Milena Cuartas Tobón
LAURA INES GOMEZ ZEA	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual / secretaria técnica – Comité de Contratación	ICBF	
EVELIN DE JESUS TORO AYUS	Designada como representante del Grupo Interno de Trabajo Financiero	ICBF	
Firman asistentes con voz y sin voto.			
CATALINA GARCIA ROBLEDO	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención.	ICBF	

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

ORLANDO GUZMAN BENITEZ	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de	ICBF	
Colaborador que elabora el acta:	Angelica María Garrido Martinez – Contratista Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual		

ESPACIO EN BLANCO

PÚBLICA

ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN 065 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2026